



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

28 de noviembre de 2005

Núm. 191-15

### ENMIENDAS E ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

#### 124/000011 Modificación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como del índice de enmiendas al articulado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**FIRMANTE:**  
Grupo Parlamentario  
Socialista del Congreso

A la exposición de motivos

De supresión.

Se propone la supresión de la exposición de motivos.

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con las demás enmiendas presentadas y para facilitar la tramitación acumulada con el Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la ley de propiedad intelectual.

#### ENMIENDA NÚM. 2

**FIRMANTE:**  
Grupo Parlamentario  
Socialista del Congreso

Al artículo único

De modificación.

El apartado 3 del artículo 25 quedará redactado de la siguiente forma:

«3. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a los programas de ordenador ni a las bases de datos electrónicas.»

## MOTIVACIÓN

La proposición de ley pretende la eliminación de cualquier compensación por las copias privadas digitales, lo que es contrario a la Directiva 2001/29/CE, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, que, en su artículo 5.2.b) impone a los Estados miembros cuyo derecho exclusivo de reproducción se ve acotado por dicho límite. Por tanto, la proposición de ley para ser adecuada a la normativa europea en este punto, debería prohibir asimismo la posibilidad de que cualquier persona haga para su uso privado cualquier copia privada digital.

Se introduce el texto de la enmienda presentada al apartado 3 del artículo 25 del Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, facilitando la tramitación conjunta de ambas iniciativas legislativas.

## ENMIENDA NÚM. 3

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario  
 Socialista del Congreso**

A la disposición final

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición final.

## MOTIVACIÓN

En coherencia con las demás enmiendas presentadas y para facilitar la tramitación acumulada con el Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la ley de propiedad intelectual.

## A la Mesa de la Comisión de Cultura

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo previsto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## ENMIENDA NÚM. 4

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario  
 Catalán (Convergència i Unió)**

Al artículo único

De supresión.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que se tramita de forma paralela en la misma Comisión.

## ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

— Enmienda núm. 1 del G. P. Socialista, de supresión.

Artículo único

— Enmienda núm. 4 del G. P. Catalán (CiU) de supresión.

— Enmienda núm. 2 del G. P. Socialista.

Disposición final

— Enmienda núm. 3 del G. P. Socialista, de supresión.

Edita: **Congreso de los Diputados**  
 Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
 Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
 Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

